

Colegiación obligada: bien social

La colegiación obligatoria, más que ser un empeño personal de la OMC enmascarado en razones deontológicas, es un derecho y un deber fijado en nuestra Constitución. Se puede criticar a quienes gobiernan las corporaciones, pero hacerlo contra ellas exige haber participado en su refundación.

Jerónimo Fernández Torrente / Manuel Carmona 12/12/2008

Los ciudadanos de un país que no están de acuerdo con su gobierno intentan que un partido opositor acceda al poder con un programa electoral y utilizando los métodos democráticos que tiene la sociedad. Estos ciudadanos se reírían, y algunos le tomarían por tonto, si alguna persona descontenta con sus gobernantes pidiera directamente la desaparición de la institución. Y no sería por falta de argumentos: hacen leyes que pueden perjudicarnos, nos suben los impuestos, no mejoran la economía, aumenta la precariedad laboral y añadiríamos: los gobiernos no tendrían que temer nada si demostraran su competencia, si fueran realmente útiles a sus votantes y, en definitiva, al conjunto de la ciudadanía". Suena bien ¿verdad?

La frase, sacada de la tribuna de Aser García Rada, ex dirigente de la Asociación de Residentes de Madrid (Amircam) publicada en Diario Médico (**ver DM del 2-XII-2008**) sobre la colegiación obligatoria, se podría encajar en cualquier otro tipo de protesta y siempre quedaría bien. ¿Por qué yo, ciudadano, me tengo que someter a las normas que dicte un gobierno para controlarme, si mi ética, mi experiencia personal y la entidad en la que trabajo entiendo que son suficientes?

Y es que el autor de esa tribuna ha escogido el peor momento y el menos oportuno para hacer su "argumentación anticolegial", y sus preguntas se responden por sí solas: sí, en Extremadura, Andalucía, Asturias y Canarias campan mucho más a sus anchas los médicos con títulos falsificados y los especialistas sin título homologado, porque la libre colegiación dificulta su control, y es la población la que sufre las consecuencias. La colegiación obligatoria debe ser entendida como un bien social constituyendo un beneficio no para los médicos, que también, sino para los ciudadanos. Existe una profunda ignorancia sobre su significado como mandato constitucional. La única fórmula para garantizar la buena práctica profesional es la universalización de su control: y si no involucra a todos los profesionales, no hay control.

Los colegios profesionales se diferencian de las asociaciones y de los sindicatos, ya que la incorporación a éstos es libre y a los colegios, no. Así lo recoge la Constitución, pues el asociacionismo (art. 22) y el sindicalismo (art. 28) está en la sección de derechos y libertades, mientras que los colegios (art. 36) están en la sección de derechos y deberes, como un correlativo deber a la libertad de elección de ciertos profesionales (art. 35) debido a su trascendencia.

Confianza buena, control mejor

Argumenta García Rada que si lo que se trata es de validar titulaciones, en su caso ya lo hizo el Ministerio de Educación. Sí, el mismo ministerio que lo hizo con la de Juan Carlos Cofrades, el mentalista de Cáceres, que no había pisado nunca una facultad de Medicina y que, gracias a la labor de los colegios de médicos, fue retirado de la circulación mientras ejercía contratado por el Servicio Andaluz de Salud durante más de 10 meses con un título falso pero homologado por Educación y Ciencia. Si se hubiese dejado todo a criterio de su ética, su experiencia personal y el control de la entidad para la que trabajaba, ¿cuántos ciudadanos hubiesen seguido poniendo en riesgo su salud confiados en que estaban siendo atendidos por un profesional?

El ex dirigente de Amircam se pregunta sobre la necesidad de colegiarse mientras los ciudadanos de la calle se preguntan por qué tienen que pagar impuestos, para qué un documento de identidad, por qué unas normas de comportamiento. En el caso colegial, porque es un bien social. Hay que entender que las instituciones no son en sí mismas ni buenas ni malas. Lo son según cómo las hagan funcionar quienes las gobiernan, pero también según lo que yo, médico colegiado, hago con mi colegio profesional. La reflexión es: ¿qué hago yo por mi colegio?

Podemos entender que se opine que desde los colegios no se hace todo lo posible por mejorar la situación del médico, pero tampoco hay que olvidar que la principal responsabilidad de estas corporaciones, como la de los demás gobiernos, mira a la sociedad, no sólo al grupo que representan. Tratándose de gobiernos democráticos no hay lugar a la queja por sistema, al "que se pare el mundo, que yo me bajo", a pedir la anarquía social porque yo no me siento representando. Son virtudes y defectos del sistema democrático que podemos y tenemos oportunidad de modificar con nuestra intervención constructiva y responsable.

Libertad responsable

La Organización Médica Colegial no ha esgrimido nunca como argumento casual la deontología médica para la colegiación obligatoria. Más bien siempre se ha entendido como un efecto de la adscripción responsable. Así, nos obligamos como corporación de derecho público a la pertenencia

a una profesión colegiada y nos autorregulamos en nuestro ejercicio por convicción profesional y por compromiso con la sociedad, lo cual forma parte esencial de nuestra legitimidad.

La deontología se sitúa entre la ética y el derecho y existen poderosas razones sociales que justifican la conveniencia de un código de ética y deontología médica y de los colegios profesionales que les dan soporte. Se puede decir que la profesión médica se autoexige un código de conducta que va más allá de la propia ley y que la sociedad concede a la corporación colegial competencias de autorregulación disciplinaria. Este pacto obtiene su legitimación social en la medida en que una profesión médica independiente del poder ofrece mayores garantías para una medicina de excelencia, no sometida a las veleidades de otros intereses. Si esto no es entendible en sus adecuados términos, debemos revisar nuestros conceptos de la profesión y del profesionalismo y nuestros derechos y deberes como parte esencial de nuestro pacto social-profesional.

La colegiación obligatoria no vulnera la libertad individual de asociación, sino todo lo contrario. Algunos compañeros deben cambiar el chip asociacionista por una mentalidad de colegio profesional y abandonar un discurso que refleja cierto resentimiento hacia las instituciones que les representan. Si somos honestos con nosotros mismos, debemos separar pensamiento, instituciones y estructura, del buen gobierno corporativo que es exigible a las personas.

Diario Médico